



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA GENERAL SIMPLIFICADA EN LA FASE DE PRE-INVERSIÓN CON NOMBRE TENTATIVO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", según RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2019-EF-63.01-FORMULACION Y EVALUACION. y en el marco de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. CODIGO DE IDEA N° 535054.

CONTRATO MENOR

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de consultoría para la elaboración de ficha técnica y/o perfil para la fase de preinversión del proyecto de inversión pública cuya denominación preliminar es: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**

2. INSTITUCIÓN RESPONSABLE

- | | |
|---|---|
| ❖ Entidad Publica | : Municipalidad Provincial de Ica |
| ❖ Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) | : Gerencia de Desarrollo Urbano y acondicionamiento territorial |
| ❖ Responsable de la UEI | : Ing. Tito Astudillo Rodriguez |
| ❖ Unidad Formuladora (UF) | : Unidad Formuladora. |
| ❖ Responsable de la UF | : Ing. Juan Saúl Vera Torres |
| ❖ Unidad Evaluadora | : Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora (Unidad Formuladora - MPI). |

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION.

Es la intervención en el parque de la urbanización Las Morales, mediante la formulación de un estudio de preinversión para, el **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, con Código de Idea N° 535054, con la finalidad de brindar un buen servicio de espacios públicos a los usuarios y así mismo mejorar el ornato de la ciudad, contribuyendo al cierre de brechas identificado por la Municipalidad Provincial de Ica.

DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ANTECEDENTES

Dentro de las competencias de las Municipalidades provinciales según la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N°79, ítem N°2.1. en materia de organización del espacio físico y uso del suelo está la de: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multi distrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la recreación de la provincia, tales como parques, alamedas, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional" en ese entender la Municipalidad Provincial de Ica, con el fin de mejorar la infraestructura urbana en la Provincia, mediante la intervención inmediata de las diferentes obras programadas y programas de contingencia por desastres naturales intervendrá a través de la Unidad Formuladora en la formulación de una ficha técnica y a través de la UEI la elaboración del Expediente Técnico enmarcados en los objetivos de la gestión Municipal 2023 – 2026, la municipalidad en





coordinación con las autoridades de los sectores involucrados en el proyecto define la formulación del perfil del proyecto con la finalidad de lograr su ejecución a fin de tener:

- Espacios públicos adecuados en buen estado de conservación.
- Mejor disposición para que la población cuente con espacios de esparcimiento
- Mejor imagen de la provincia al tener zonas de integración económica y social

La Municipalidad Provincial de Ica, dentro de sus funciones de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas. Compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la localidad tiene la responsabilidad de gestionar y viabilizar la ejecución de proyectos y/u obras de interés prioritario de la provincia.

Además, dentro de sus indicadores de brechas por tipología a identificado el porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de transitabilidad adecuada, en ese sentido es necesario la intervención con un proyecto de inversión pública en el área geográfica materia de intervención, ya que se contribuirá con el cierre de brecha identificado.

4.2 DENOMINACIÓN DEL ESTUDIO

El título tentativo o preliminar del estudio a ser utilizado es: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**. El nombre tentativo o preliminar del estudio indicado debe mantenerse en todos los informes, documentos técnicos, administrativos, oficios y otros; durante todo el tiempo de elaboración, aprobación y liquidación final.

4.3 BASE LEGAL.

- ✗ Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas, en adelante la Ley.
- ✗ Reglamento de la ley N° 32069 Ley general de contrataciones publicas
- ✗ Directivas del OECE.
- ✗ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✗ Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✗ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del D.L N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✗ Decreto supremo N° 242-2018-EF, Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ✗ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (Ver Anexos del 01 al 08 y Formatos del 01 al 08)
- ✗ Directiva N°001-2018-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual" y sus modificatorias.

4.4 DATOS GENERALES

La actual Gestión de la Municipalidad Provincial de Ica, viene ejecutando una serie de obras que se encuentran dentro del programa de inversiones del presente año fiscal, la cual es determinado por su propia población a través de los presupuestos participativos realizados en diversos talleres, que permite iniciar todo un proceso de desarrollo de los diversos sectores que la componen, y uno de esos lineamientos viene a ser el de Desarrollo Humano, y dentro de ésta, el área de educación básica regular; por este motivo, las UP no cuentan con las condiciones de calidad y oportunidad del servicio para la atención de la población de la urbanización Las Morales, del Distrito de Ica; por lo que, atendiendo a las necesidades, tiene disposición de promover el desarrollo del Proyecto cuya denominación preliminar es: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, el cual tiene por objetivo lograr un adecuado acceso al servicio de espacios públicos, que se encuentre bajo su jurisdicción; logrando mejorar los servicios públicos para el desarrollo de su población.





4.5 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

La ubicación geográfica del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", es la siguiente:

- Departamento : Ica
- Provincia : Ica
- Distrito : Ica
- Zona de Ubicación : Urbano
- Altitud : 406 m.s.n.m.
- Topografía : En su mayoría plano
- Clima : Templado, temperaturas máximas de 32°C y mínimas de 14°C

CIUDAD DE ICA

Latitud: 421146.63 m Em E Longitud: 8444502.61 m S





4.6 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA O HIPOTESIS

La insuficiente infraestructura de espacios públicos complementaria, familias y el sector público impiden la ampliación efectiva de servicios de este servicio complementarios necesarios para mejorar la recreación de la población.

4.7 OBJETIVOS

De los Términos de Referencia

El estudio se ejecutará bajo la modalidad de Contrata, buscando garantizar con información confiable, un estudio óptimo, de conformidad con los alcances señalados en el sector y la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**.

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es establecer las características y condiciones bajo las cuales se Formulará el Estudio de Pre Inversión del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** Los resultados de este estudio deben permitir establecer si la inversión pública puede proseguir o no con los estudios requeridos para tomar la decisión de su Inversión y lograr la aprobación/viabilidad del proyecto de ser el caso.

De la consultoría y/o Proveedor de Servicios

Elaborar el Estudio de Preinversión, del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, para ello será necesario revisar, analizar y evaluar las diferentes opciones de ubicación, tamaño y tecnología de los componentes que conforman el proyecto, beneficiando, de acuerdo a la disponibilidad de la infraestructura, ubicación geográfica y topografía de la zona, a todos los sectores que conforman el área de intervención del proyecto.

Las metas y dimensiones de los distintos componentes del proyecto serán determinadas por el consultor y/o proveedor de servicios; en base a criterios técnicos económicos ambientales y sociales, experiencia del consultor y/o proveedor de servicios, información disponible e investigaciones por realizar. Planteando la mejor alternativa para la infraestructura para la atención adecuada y eficiente de la población en lo que respecta a los servicios de espacios públicos urbanos. Los presentes Términos de referencia se refieren a los alcances y metodología de Trabajo del estudio a realizar bajo un solo contrato.

Se debe tener en cuenta las demoliciones necesarias tales como las veredas de concreto y juegos de acero existentes. Para la optimización del proyecto urbano.

4.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.

- ✍ Desarrollar el estudio de preinversión a nivel de ficha técnica del sector y en conformidad a la **DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)**, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019.
- ✍ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la formulación del Proyecto de Inversión. En este sentido, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado.
- ✍ Cuando el evaluador y/o evaluadores de la Municipalidad Provincial de Ica, convoquen a reuniones de coordinación, será obligatoria la presencia del Consultor y su equipo técnico (de ser el caso) de apoyo, de ser necesario, siendo razón de aplicación de multas o penalidades la inasistencia de estos.
- ✍ El Consultor deberá efectuar una visita de reconocimiento y/o inspección donde se ejecutará los trabajos del estudio de pre-inversión con la finalidad de la revisión de la información disponible y conocer el grado de dificultad que tendrá El Consultor al momento de la ejecución de los trabajos.
- ✍ El Consultor, deberá investigar la existencia de otros proyectos existentes o en elaboración que tengan





Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



9

el mismo objetivo del presente estudio o que haya sido elaborado o estén en elaboración por algún ente involucrado en el proyecto, en coordinación con la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.

- ✗ Subsanan bajo responsabilidad las observaciones formuladas si se encontrara fallas o vicios en la formulación de la ficha técnica general simplificada y/o estándar, según corresponda.
- ✗ Revisar exhaustivamente la normatividad del Sistema de Inversión Pública vigente, así como los manuales y guías metodológicas que correspondan.
- ✗ Recabar toda la información necesaria para elaborar la ficha técnica.
- ✗ Presentar los documentos que formen parte del estudio debidamente sellados, foliados y firmados por El Consultor, los cuales deberán contener en versión digital (CD). Esto es un proceso imprescindible para proceder a la revisión.
- ✗ Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.
- ✗ Mantener una comunicación continua y coordinada entre el consultor y el área usuaria (Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora), así como también, con el área Productora, de la Municipalidad Provincial de Ica, que permita cumplir con el desarrollo de la inversión.
- ✗ Inspección ocular de la zona donde se desarrollará el proyecto.
- ✗ Se levantarán las observaciones que pudieran formular la Unidad Formuladora responsable de la evaluación del proyecto, hasta alcanzar la aprobación y viabilidad correspondiente.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

Los servicios prestados por el consultor son de carácter externo y se desarrollan en un plazo que se detalla en el ítem. 4.3. (Plazos de Elaboración de la Consultoría), computables en días calendario, para la formulación y presentación del Proyecto de inversión.

- ✓ El formulador debe hacer de conocimiento a la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora de la MPI, las necesidades de saneamiento físico legal o arreglos institucionales para la implementación del PI según corresponda para que se pueda tramitar, coordinar o apoyar en la consecución de estos, que aseguren la sostenibilidad del proyecto de inversión ello en coordinación también con las entidades responsables.
- ✓ La Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora, como ÁREA USUARIA de la Municipalidad Provincial de Ica, revisará y evaluará el proyecto de Inversión, de encontrar deficiencias en la Formulación del estudio, éstas serán comunicadas al consultor para su subsanación, otorgándole un plazo de hasta 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de haber sido notificado el consultor. Luego de subsanadas estas observaciones, se procederá a registrar el estudio en el banco de proyectos para su posterior viabilidad. En caso de que el consultor no cumpla con el levantamiento de observaciones en plazo otorgado, la Municipalidad Provincial de Ica, le aplicará la penalidad correspondiente y/o rescindir el contrato unilateralmente.

5 CONDICION ES DE CONTRATACION

5.1 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

5.3 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de entrega del Estudio definitivo de la Elaboración de la Ficha Técnica y Documento Técnico del Proyecto, es de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación





Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



de la Orden de Servicio y/o contrato respectivo. No se tomará en cuenta los días que tiene la entidad para revisar el entregable de acuerdo con el detalle del siguiente cuadro:

Nº	ENTREGA	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR
01	ENTREGABLE UNICO	45 DIAS CALENDARIOS

Plazo de Evaluación de los Informes

Para la evaluación final el proyecto de inversión por parte de la UF de la Municipalidad Provincial de Ica, el tiempo está determinado por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Invierte.pe.

Plazo de Levantamiento de Observaciones de los informes solicitados

Para el levantamiento de las observaciones en caso de existir, se tiene un **plazo de 10 días calendarios** desde el momento en que el área usuaria le hace llegar las observaciones al consultor.

NOTA: No se tomará en cuenta los días que tiene la entidad para revisar cada entrega.

5.4 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se deberá realizar en una oficina implementada dentro del distrito de Ica la provincia y departamento de Ica, en lo que concierne a los trabajos de gabinete y los trabajos de campo en la siguiente ubicación

La ubicación geográfica del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", es la siguiente:

- Departamento : Ica
- Provincia : Ica
- Distrito : Ica
- Zona de Ubicación : Urbano
- Altitud : 406 m.s.n.m.
- Topografía : En su mayoría plano
- Clima : Templado, temperaturas máximas de 32°C y mínimas de 14°C

CIUDAD DE ICA
Latitud: 421152.00 m E
Longitud: 8444514.00 m S





5.5 ADELANTOS

Para la ejecución del presente servicio no se otorgarán adelantos

5.6 PENALIDADES

a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto del Contrato})}{(\text{F} \times \text{Plazo en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

b) Otras Penalidades

Nº	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	5% de la UIT, por cada día de ausencia del personal Según informe de la UF





Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



12

2	El personal del Equipo Técnico del Proyecto no asiste a las reuniones convocadas por la UF	5% de la UIT, por cada inasistencia. Según informe de la UF
3	En caso, de atraso en la presentación de los entregables	5% de la UIT, por cada día de atraso Según informe de la UF
4	En caso, de presentar el entregable sin las firmas de los profesionales responsables	0.5% de la UIT por cada firma que falte Según informe de la UF

5.7 SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

5.8 FORMA DE PAGO

La Municipalidad Provincial de Ica se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en PAGO ÚNICO (una armada), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La Sub-Gerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora deberá remitir la siguiente información:

- Informe del funcionario responsable, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, indicando si corresponde la aplicación de penalidad sólo en los casos que corresponda.
- Acta de Inicio de Servicio.
- Acta de Recepción del Servicio.

La Municipalidad Provincial de Ica debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

5.9 SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.10 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción del servicio mediante acta de recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De conformidad con el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley N° 32069. Ley de Contrataciones Públicas, de existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.





El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la Sub-Gerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora puede otorgar al contratista periodos adicionales u optar por resolver el contrato.

En caso la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La recepción conforme de la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6 TERMINOS DE REFERENCIA

El estudio se ejecutará bajo la modalidad de Contrata, buscando garantizar, con información confiable, un estudio óptimo, de conformidad con los alcances señalados en el sector y la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**.

El objetivo del presente términos de referencia, es establecer las características y condiciones para la Formulación del Estudio de **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, Los resultados de este estudio deben permitir establecer si la inversión pública puede proseguir o no con los estudios requeridos para tomar la decisión de su Inversión y lograr la aprobación/viabilidad del proyecto de ser el caso.

6.1 ALCANCES DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN

Contenido mínimo

De la Formulación

- El Estudio de Preinversión **deberá ser formulado de acuerdo con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, que establece las pautas para la elaboración del estudio de pre inversión.
- El estudio se basará en información primaria real específicamente vinculada al proyecto. **Todos los parámetros y variables que intervienen tales como Información socioeconómica (proyecciones de población, tasas, etc), Costos de operación y mantenimiento, cobertura del servicio y sus componentes, diseños, estimados del presupuesto, costos unitarios, dimensionamiento e indicadores, etc.** basados en información objetiva y actualizada de fuente primaria complementada con fuentes secundarias de modo que el cálculo de variables y parámetros queden justificados y demostrados.





Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



19

- El o los formulador (es) que elaboran el PIP deben de señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información (análisis sistemático y ruta crítica de atención en los servicios múltiples, cuestionarios, entre otros), fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como la identificación, formulación, evaluación del proyecto, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio (**Ver Ficha técnica estándar del sector transportes, de Directiva N° 001-2019-EF/63.01**).
- El proyecto debe cumplir con las exigencias y recomendaciones dictadas para cumplir con estándares, que permitan la acreditación para el funcionamiento de la infraestructura.

De la Presentación

- Se presentará todo recurso relacionado con información recopilada y/o documentación (Informes sobre los permisos, actas, documentos de compromisos con Entidades del sector público o privadas entre otros, solicitados por el formulador, documentación que acredite el saneamiento físico legal, los costos de operación y mantenimiento, etc.), **INFORMACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA VIABILIZAR** la ejecución del proyecto de inversión pública esto es de acuerdo a la normativa vigente y a los diferentes sectores del estado según corresponda su aplicación.
- En la presentación final del estudio debe ser presentado dos ejemplares en original en versiones impresas y con sus respectivos CD-ROM, los que deben contener: textos, y cálculos correspondientes para cumplir los requisitos de la ficha técnica del sector en el marco del sistema de programación multianual de inversiones, procesados en los programas informáticos que correspondan, de acuerdo con el proyecto y formato correspondiente.
- El estudio debe ser presentado debidamente foliado, con copia de contrato, copia de TDR, Ficha técnica general simplificada y Formato N07-A/07-B según corresponda, estudio de preinversión, anexos con separadores de acuerdo con el estudio y con separadores de acuerdo con los requisitos solicitados, con índice de contenidos en papel bond A4, letra Arial 11, visados con firma y sello del formulador (es).
- El formato digital debe contener (una carpeta con los archivos nativos, una carpeta con los archivos firmados digitalmente en todas las hojas, o los documentos firmados y escaneados de todo el estudio) con el fin de disminuir el volumen de archivo físico.
- Herramientas de apoyo en la etapa de digitalización <https://www4.lunapic.com/> para digitalizar una firma, <https://smallpdf.com/es/comprimir-pdf> para comprimir un archivo PDF.

De la Ingeniería a Emplear

- La Ingeniería que se empleará en la inversión pública es de tipo básica, es decir en este nivel se determinan con mayor precisión los requerimientos de recursos para las fases de ejecución (infraestructura, equipamiento, instalaciones, obras de arte, entre otros) y funcionamiento (insumos, materiales, personal, entre otros) del proyecto, se definen con mayor profundidad los aspectos técnicos como tamaño, localización, así como el anteproyecto y tecnología para la alternativa seleccionada. Lo anterior, puede requerir el desarrollo de estudios de base, como estudios topográficos, estudios geotécnicos, etc. La ingeniería básica debe ser una sólida base para la ingeniería de detalle posterior.



Informe de saneamiento físico legal

El Consultor deberá elaborar y realizar el Informe de diagnóstico de situación del saneamiento físico legal de los terrenos y predios afectados. Identificando la situación legal y si se encuentran inscritos en los registros públicos. Esto deberá estar acompañado de un plano donde se visualice las áreas afectadas.

Del Contenido

- La información registrada del estudio tiene carácter de declaración jurada D.S. N° 027-2017-EF
- Sin carácter limitativo, el estudio de Preinversión debe tener el siguiente contenido mínimo:



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



15

- A. FORMATO N° 07 (Formato de Registro).
- B. FORMATO 6 A (Ficha técnica general simplificada)
- C. FICHA TECNICA GENERAL SIMPLIFICADA (Usar Ficha técnica para proyectos de baja y mediana complejidad. Contenido Mínimo del estudio de Preinversión)

PORTADA

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO

- A. Información general del proyecto:
- B. Planteamiento del proyecto:
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda:
- D. Análisis técnico del Proyecto:
- E. Gestión del Proyecto:
- F. Costos del Proyecto:
- G. Evaluación Social
- H. Sostenibilidad del Proyecto:
- I. Marco Lógico

I DATOS GENERALES

- 1. Institucionalidad
- 2. Responsabilidad funcional y tipología del proyecto de inversión
- 3. Nombre del proyecto de inversión
- 4. Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria

II IDENTIFICACION

- Sección N° 2 Diagnóstico del área de estudio
- Sección N° 3 Diagnostico de la unidad productora
- Sección N° 4 Problema / objetivo
- Sección N° 5 Horizonte de evaluación

II FORMULACION

- Sección N° 6 Brecha de servicio
- Sección N° 7 Análisis técnico
- Sección N° 8 Costos del proyecto

III EVALUACION

- Sección N° 9 Evaluación social
- Sección N° 10 Sostenibilidad
- Sección N° 11 Gestión del proyecto
- Sección N° 12 impacto ambiental
- Sección N° 13 Conclusiones y recomendaciones
- Sección N° 14 Firmas

ANEXOS:





Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Incluir como anexos, toda la información, primaria y secundaria, estudios, planos, permisos, cuadros, cálculos, diseño, memorias de cálculo y otros, que sustenten cada uno de los puntos considerados en la Alternativa de Solución. Siendo los siguientes:

- 1) Diseño vial y Estructura de los Costos de Inversión (Costos Directo, GG, Utilidades, IGV). Se realizará unos estimados de los Costos y Presupuestos mínimos a presentarse que justifique los componentes de Infraestructura.
- 2) Desagregado de expediente técnico
- 3) Desagregado de supervisión
- 4) Planilla de metrados
- 5) Cotizaciones
- 6) Saneamiento físico legal del terreno y Acta de Libre Disponibilidad del Terreno. Documento y/o autorización para acometidas de los servicios básicos de agua, desagüe, electrificación, emitidos por los operadores.
- 7) Documentación de la entidad/sector/junta u otro que se hará cargo de la operación y mantenimiento, firmada por el responsable del órgano resolutorio, en donde se indique el compromiso del monto asignado.
- 8) Acta de taller de involucrados que demuestre la participación de los beneficiarios y su acuerdo y aceptación con el planteamiento del proyecto.
- 9) Los Planos mínimos para presentarse serán de acuerdo con el concepto de la Ingeniería a emplear (Ingeniería básica) que justifique y detalle la infraestructura a dotar, siempre y cuando el estudio lo requiera.
 - Plano de ubicación
 - Plano general de topografía
 - Planos de planta situación actual.
 - Plano de demoliciones (De corresponder)
 - Planos Arquitectónicos de planta de distribución de la propuesta, cortes y elevaciones.
 - Plano de mobiliario urbano (De corresponder)
 - Plano de áreas verdes (De corresponder)
- 10) Todos los estudios que se requieran y sean pertinentes informe topográfico etc.

NOTA: Otros anexos que la entidad (UNIDAD FORMULADORA) considere pertinente en función del planteamiento propuesto por el consultor.

6.2 PRODUCTO O ENTREGABLE

Los informes que deberá presentar el Consultor son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia, así como los contenidos y plazos detallándose a continuación:

ENTREGABLE UNICO: INFORME Y PRESENTACION FICHA TECNICA Y DOCUMENTO TECNICO DEFINITIVO

Sera presentado dentro de los 45 días calendarios de iniciado el plazo contractual, el mismo que previamente debe haber sido revisado por la UF como parte del proceso de la evaluación concurrente planteada para la realización de este estudio de la Elaboración de la Ficha Técnica y Documento Técnico Definitivo.



COMPROMISOS:

En caso se detecte que el estudio presentado por el Consultor se encuentre incompleto se procederá a su devolución considerándose en tal caso como no recibido lo que producirá la aplicación de la penalidad por los días que se contabilicen como retraso hasta el día de su presentación con todo el contenido exigido en estos términos de referencia.

El Consultor presentara el entregable a la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora, dentro de los 45 días calendario de iniciado el plazo contractual. La revisión correspondiente por parte del responsable de la UF, deberá emitir su opinión dentro de los 10 días hábiles.

El Consultor deberá presentar la documentación de los compromisos adquiridos por los involucrados en el



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



17

proyecto para dar sustento a la sostenibilidad de este.

Los informes parciales deberán presentarse impresos en papel bond A-4 de 75 gr. y un CD-ROM que contenga el informe respectivo, con todos los textos, cálculos, planos, y datos desarrollados en el estudio debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en archivadores tipo palanca triple o anillos, y procesados en Word, Excel, Auto CAD, S10, etc., para Windows 2007 o superior. De cada informe se presentará Dos (01) ejemplar original en archivadores tipo palanca. Y 02 copias completas.

El informe Final, deberá presentarse de la siguiente manera:

- ✓ Un (01) ejemplar original, impreso en papel bond A-4 de 75 gr., debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en archivadores tipo palanca triple o anillos. Y 02 copias del estudio completo.
- ✓ Un (01) CD que contenga el informe Final, así mismo los textos y cálculos del Estudio, procesados en los programas Word, Excel, Auto CAD, S10, etc.
- ✓ Un (01) CD escaneando el Estudio de la Elaboración de la Ficha Técnica y Documento Técnico Definitivo del Proyecto final debidamente foliado, sellado y firmado.

6.4 RECOMENDACIONES.

- ✓ El proyecto de inversión debe desarrollarse en estrecha coordinación con la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora SGEPUF y toda área de la Municipalidad Provincial de Ica, involucrada en la formulación del proyecto.
- ✓ Se formulará el proyecto de inversión según a Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.

6.5 MONTO DE LA CUANTIA.

Para que se proceda al inicio del trámite para los pagos correspondientes, es indispensable la presentación de los documentos impresos, así como de los medios magnéticos, cada uno con las características indicadas. El pago del servicio de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL RENAN ELIAS OLIVERA DE LA URBANIZACION LA MORALES, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", estará incluido impuesto de ley, así como los gastos de pasajes, viáticos y costos operacionales que se genere durante la formulación del PI.

DESAGREGADO DEL VALOR ESTIMADO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
1	Del Plantel Profesional					
	Jefe de Proyecto					
	Especialista en Costos, Presupuestos y/o Ingeniería Estructural					
	Especialista en Formulación de Proyectos					
2	Personal Técnico					
	Modelador 3D de proyectos					
	Cadista CAD					
3	Estudios Básicos					
	Levantamiento topográfico					
4	Gastos Generales					
	Alquiler de oficina					
	Fotocopias e impresiones					
	Alimentos de oficina					
	Comodidad					
	Viáticos del Personal Profesional					
	COSTO DIRECTO (1+2+3+4)					
5	Utilidad (% CD)					
	SUB TOTAL (CD+5)					
6	I.G.V.					
	VALOR DE LA CUANTIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN S/.					





Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



18

La forma de pago será al 100% a la **aprobación y registro en el banco de Inversiones con su respectivo Código Único de Inversiones (CUI)**.

Para el Pago del Servicio se adjuntará lo siguiente:

- ✓ Recibo por Honorarios o Factura.
- ✓ Declaración Jurada CCI.
- ✓ Retención de 4ta categoría en caso amerite.
- ✓ Informe indicando la culminación de los trabajos y declaratoria de viabilidad, otorgada por la Subgerencia de estudios y Unidad Formuladora, adjuntando dicho estudio en 02 original completo y CDs.

7 REQUERIMIENTOS DEL POSTOR

A	REQUISITOS DEL POSTOR
	<u>Acreditación:</u> • Título, colegiatura y certificado de habilidad (Persona natural) • Copia vigente del Registro Nacional de Proveedores – Servicio • Contar con RUC activo y habido, relacionado al rubro del servicio (ficha RUC) • Copia de DNI (persona natural) y/o copia de la vigencia poder con una vigencia no mayor a 30 días calendarios (persona jurídica) • Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado • Declaración jurada de contar con los equipos de ingeniería de oficina • Oferta económica • Declaración jurada de conocer y someterse a los términos de referencia y plazos que se indican
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 42,500.00 (Cuarenta dos mil quinientos Soles), por la contratación de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior. En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con



¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



19

privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 12.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- JEFE DE PROYECTO (ARQUITECTO Y/O INGENIERO Y/O ECONOMISTA)
- Contar con **Título profesional**, colegiado y habilitado, sin impedimento legal para ejercer la profesión.
- Deberá contar con una experiencia mínima de haber **elaborado tres proyectos en general** como jefe de proyectos o coordinador de proyectos o consultor de fichas técnicas y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios de pre-inversión en general.
- Deberá de contar con curso y/o diplomado y/o Especialización en **Gestión Pública**.
- Deberá de contar con curso y/o diplomado y/o Especialización en formulación de proyectos de inversión pública y/o en **Diseño de Espacios Públicos** como parques y/o plazas con un mínimo de (100) horas.





ESPECIALISTA EN COSTOS; PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES Y/O INGENIERIA ESTRUCTURAL (ING. CIVIL)

- Deberá contar con **Título profesional**, colegiado y habilitado, sin impedimento legal para ejercer la profesión.
- El profesional propuesto deberá contar con una experiencia mínima de haber elaborado **dos proyectos en general** como jefe de proyectos o coordinador de proyectos o consultor de fichas técnicas y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios de preinversión en general.
- Deberá de contar con curso y/o diplomado y/o Especialización en formulación de proyectos de inversión pública y/o en **Costos, presupuesto de obras civiles y/o Ingeniería Estructural**.

ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS (ECONOMISTA)

- El profesional propuesto deberá contar con una experiencia mínima de haber elaborado **tres proyectos en general** como jefe de proyectos o coordinador de proyectos o consultor de fichas técnicas y/o a cargo de la elaboración y/o formulación de fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios de preinversión en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.

En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados (iv) fichas del banco de inversiones donde demuestre el registro y aprobación del estudio de pre-inversión o el registro del expediente técnico en fase de ejecución. o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a fecha de la presentación de ofertas.

Se presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.



C2

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE



FORMACION ACADEMICA	
	Requisitos: - JEFE DE PROYECTO (ARQUITECTO Y/O INGENIERO Y/O ECONOMISTA) El profesional deberá ser titulado y colegiado, presentar copia del título profesional y habilidad - ESPECIALISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS (INGENIERO Y/O ECONOMISTA) El profesional deberá ser titulado y colegiado, presentar copia del título profesional y habilidad - ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y/O INGENIERIA ESTRUCTURAL (ING CIVIL O ARQUITECTO) El profesional deberá ser titulado y colegiado, presentar copia del título profesional y habilidad Acreditación: De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior. En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato. El requisito de calificación relacionado a la formación académica es verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en la ►sede digital de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos en la ►sede digital del Ministerio de Educación, según corresponda. En caso de que el requisito de calificación relacionado a la formación académica, no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

8 OTRAS CONSIDERACIONES

- ✗ EL CONSULTOR deberá realizar la presentación del estudio completo caso contrario de detectarse información incompleta o la omisión de información erigida en los términos de referencia se procederá a la devolución del estudio considerándose como no recibido el estudio y se aplicará la penalidad por mora por el retraso injustificado.
- ✗ EL CONSULTOR deberá realizar el levantamiento de las observaciones que se le solicite en caso de incurrir en reiteración de observaciones que no haya subsanado le corresponderá la aplicación de la penalidad por mora por el retraso incurrido. El cual se contabilizará desde la comunicación del informe de reiteración de observaciones hasta el informe de aprobación del estudio de la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad formuladora.
- ✗ EL CONSULTOR, NO podrá ceder parcial o totalmente su posición contractual, (NO podrá subcontratar el servicio), teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.
- ✗ EL CONSULTOR, entregará los documentos objeto de la prestación del servicio de consultoría, dentro de los plazos establecidos, y será responsable del levantamiento de observaciones hasta la aprobación de la Ficha Técnica y Documento Técnico Definitivo del Proyecto mediante la aprobación de la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora.





Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- ✍ EL CONSULTOR, deberá garantizar la calidad del proyecto, teniendo responsabilidad hasta por un (01) año, posterior a la conformidad y emisión de la constancia de prestación de servicio.
- ✍ El incumplimiento DEL CONSULTOR conllevará a la aplicación de penalidades.
- ✍ EL CONSULTOR, deberá elaborar el estudio de acuerdo con los términos de referencia.
- ✍ EL CONSULTOR, se compromete en presentar el Estudio, dentro de los plazos establecidos

9 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso el CONSULTOR relacionada con el desarrollo de la consultoría queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad a la recepción de la prestación por parte de la Entidad o enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

EL CONSULTOR, deberá garantizar la calidad del proyecto, teniendo responsabilidad hasta por (03) años, posterior a la conformidad y emisión de la constancia de prestación de servicio.

11 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producidos bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Municipalidad Provincial de Ica.

12 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Para efectos del cumplimiento del servicio, La Municipalidad provincial de Ica, a través de la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora podrá disponer la realización de visitas de supervisión inopinadas a la oficina del Consultor para verificar el avance del estudio.

Asimismo, se dispondrá la verificación en campo de los datos obtenidos por el Consultor.

También se verificará la participación efectiva de los profesionales que conforman el equipo técnico del Consultor, debiendo absolver las consultas que pudiera formular el personal técnico de la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora, designados para tal fin.

Estas medidas tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos de la coordinación durante el desarrollo del estudio se tomará en cuenta:

1.1. Área que coordinará con el consultor:

El área designada para la coordinación directa de las actividades referidas al servicio de consultoría a contratar es la Subgerencia de estudio, proyectos y Unidad Formuladora de la Municipalidad provincial de Ica La Unidad Formuladora como área usuaria, deberá disponer o designar a los encargados de realizar las evaluaciones y coordinaciones con el Consultor acerca del avance y desarrollo del servicio.

1.2. Áreas responsables de las medidas de control:

La Subgerencia de estudio, proyectos y Unidad Formuladora, también será el área encargada de implementar las medidas de control señaladas durante el desarrollo del servicio de consultoría, coordinando con el Órgano de Control interno de ser necesario, en casos de incumplimiento por parte del Consultor, para las medidas correctivas del caso.

1.3. Área que brindará la conformidad:

La Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad formuladora de la gerencia de desarrollo urbano y acondicionamiento territorial, será el área responsable de emitir la conformidad del servicio de consultoría, luego de los informes de aprobación y viabilidad respectivo.

13 CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos.





Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

14 CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El consultor deberá presentar la declaración jurada de anticorrupción donde garantice no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, etc., ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, orden de servicio o compra.

El Consultor deberá conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra o de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o de soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, etc.

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento en relación a la ejecución del contrato u orden de servicio o compra; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16 GARANTÍAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato

17 CONVENIO ARBITRAL





Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

18 RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:

1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.

Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual; amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato

4.9.1 LOMO DEL ARCHIVADOR DE PALANCA

2026	2026	2026
		

